



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Adalberto Montoya

Fecha: 05-12-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E INSTALACION DE TREINTA Y OCHO (38) DECORACIONES NAVIDEÑAS TIPO ESTRELLA", para ser instaladas en los postes del Boulevard de Entrada a Morazán, Bo. El Progreso, Morazán, Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Decoraciones navideñas tipo estrella	Und	38.00	1,520.00	57,760.00
Gran Total				Lps.	57,760.00

Fecha de cotización: 06-12-2024

Firma del Oferente: Carlos Montoya

R.T.N # 1806 1965 002024





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería San Gabriel

Fecha: 05-12-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "SUMINISTRO E INSTALACION DE TREINTA Y OCHO (38) DECORACIONES NAVIDEÑAS TIPO ESTRELLA", para ser instaladas en los postes del Boulevard de Entrada a Morazán, Bo. El Progreso, Morazán, Yoro. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Decoraciones navideñas tipo estrella	Und	38.00	1,600.00	60,800.00
Gran Total				Lps.	60,800.00

Fecha de cotización: 06-12-2024

Firma del Oferente:

R.T.N. # 08019012511247



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA**, mayor de edad, casado, con número de identificación 1806-1965-00202, hondureño, Contratista Individual y con domicilio en Morazán, departamento de Yoro, por la otra parte y que para efectos de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: "**SUMINISTRO E INSTALACION DE TREINTA Y OCHO (38) DECORACIONES NAVIDEÑAS TIPO ESTRELLA**", para ser instaladas en los postes del Boulevard de Entrada a Morazán, Bo. El Progreso, Morazán, Yoro. Incluye Materiales, Mano de Obra y Equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Fotocopia de D.N.I. y R.T.N. del **CONTRATISTA**, b) Cotización Presentada por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos ya establecidos desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo, b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de la **MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, c) presentar un informe final una vez culminada la obra. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a **LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN** para que en caso de que el valor total que genere su contrato sobrepase lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta le deduzca el valor respectivo, para la cual deberá presentar la liquidación de los gastos y la utilidad respectiva. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato, b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta siempre y cuando se reciban los informes correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y**



FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será DOS (2) SEMANAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 57,760.00), desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Decoraciones navideñas tipo estrella	Und	38.00	1,520.00	57,760.00
GRAN TOTAL				L.	57,760.00

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA: mediante un pago único al finalizar la obra, al final deberá presentar Acta de Recepción de la Obra, emitida por la comunidad a su entera satisfacción.

CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA. "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA**

OCTAVA: RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA" libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, RESOLUCIÓN DEL**

CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un (1) mes , en caso de fuerza mayor o caso fortuito , o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración; 3) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD , o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto; 7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE**

INTEGRIDAD: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte del Contratista o Consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - ii. A la aplicación al

trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y en fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/12/2024
Hora : 09:31 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37252

L: 57,760.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17714

Fecha de Emisión: 20/12/2024

No. Cheque/Nota de Debito: 6688

Páguese a: CARLOS ADALBERTO MONTOYA AMAYA

Id/RTN: 18061965002029

Lá Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. CARLOS MONTOYA EN CALIDAD DE PAGO DE FACT N.000-001-01-00000007
SUMINISTRO E INSTALACION DE TREINTA Y OCHO DECORACIONES NAVIDEÑAS TIPO ESTRELLA PARA SER
INSTALADAS EN LOS POSTES DEL BOULEVARD DE ENTRADA A MORAZAN, BARRIO EL PROGRESO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 009 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	57,760.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	750.00
Total de retenciones:		750.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	57,760.00
Monto Total:		57,760.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	57,760.00
- RETENCIONES	750.00
TOTAL	57,010.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorero:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Carlos Montoya
Identidad No: 1806-1965-00202

0e+je/9JmdM1R85XYyqTUg'driGJ+eEupqJ22leCqXHK8oeTWOFOrSWmDxCOSumN3topCZiV1dE4X/KdLaNeODWH7QWkQ118DJXG80t862ZNdxtLX/Ua/0rksj
zJHyVYkQxN7gribOZz3vKsVjXVxb5HaMRQ*



INVERSIONES MONTOYA ORELLANA

R.T.N. 18061965002029

E-mail: carlosamontoyaa81@gmail.com * Cel. 9974-0571
Col. Nueva Jerusalén, calle principal, frente a Pulperia Maldonado N.1
Morazán, Yoro

CAI: 2123F9-1D9328-5A36E0-63BE03-090922-27

Cliente: Municipalidad de Morazan, Yoro

R.T.N.: 18061965002029

DIA MES AÑO

Dirección: Frente al Parque Central

20 12 2024

Constancia de Reg. de Exonerados: _____
 Orden de Compra Exenta: _____
 No. de Registro S.A.G.: _____

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
38	Decoraciones Navideñas Tipo Galleta	1,520 00	57,760 00

Carlos Montoya

Inversiones Casa-Rancho Tel. 2891-0363 / 9880-1014 R.T.N. 18061965002029
 Cert. 02/1-02-10900-133
 Original: Cliente Copia: Emisor (1 Tal.)
 Fecha de Recepción: 30/08/2024
 Fecha Límite de Emisión: 02/09/2025
 RANGO AUTORIZADO
 000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000050

FACTURA AL CONTADO

000-001-01-00
N°000007

Sub Total L.	
Desc. y Rebajas L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
Total a Pagar L.	57,760 00

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

Cinco y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis
 Escribir en Letras el Total a Pagar



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Juan Jose Garcia Batto

Fecha: 5 Diciembre - 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"HABILITACION DE PASO VEHICULAR ENTRE LA ALDEA MOJIMAN Y LA CARRETERA PAVIMENTADA QUE CONDUCE A LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO POR EL RIO CUYAMAPA", Municipio de Morazán, Departamento de Yoro.** Incluye Mano de Obra y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Habilitación de paso vehicular	Global	1	100,000.00	100,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	100,000.00

Fecha de cotización: 09 Diciembre - 2024

Firma del Oferente: Juan Jose Garcia Batto

R.T.N# 1906 2003 00980





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Roberto Galvez

Fecha: 5-12-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"HABILITACION DE PASO VEHICULAR ENTRE LA ALDEA MOJIMAN Y LA CARRETERA PAVIMENTADA QUE CONDUCE A LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO POR EL RIO CUYAMAPA", Municipio de Morazán, Departamento de Yoro.** Incluye Mano de Obra y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Habilitación de paso vehicular	Global	1	120,000.00	120,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	120,000.00

Fecha de cotización: 09-12-2024

Firma del Oferente: Carlos Roberto Galvez

R.T.N. # 18061977000534





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es) Ingenieria y Constructora Ventura

Fecha: 5-12-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "HABILITACION DE PASO VEHICULAR ENTRE LA ALDEA MOJIMAN Y LA CARRETERA PAVIMENTADA QUE CONDUCE A LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO POR EL RIO CUYAMAPA", Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Habilitación de paso vehicular	Global	1	130,000.00	130,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	130,000.00

Fecha de cotización: 9-12-2024

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1006-9015-808373



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N°1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil trece, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y JUAN JOSE GARCIA BOTTO**, con número de identificación 1806-2003-00880, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, de este domicilio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**", por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete a realizar el siguiente Proyecto: "**HABILITACION DE PASO VEHICULAR ENTRE LA ALDEA MOJIMAN Y LA CARRETERA PAVIMENTADA QUE CONDUCE A LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO POR EL RIO CUYAMAPA**", Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Documento Nacional de Identificación del CONTRATISTA, b) Copia de R.T.N. del CONTRATISTA, c) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y tendrá vigencia de DOS (2) SEMANAS CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENT MIL LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 100,000.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Habilitación de paso vehicular	Global	1	L. 100,000.00	L. 100,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	100,000.00

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales en el marco de la Emergencia por la Tormenta SARA. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA:** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o**

trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente

a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN JOSÉ GARCÍA BOTTO
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 26/12/2024

Hora : 10:28 a.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37255

L: 100.000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17717

Fecha de Emisión: 26/12/2024

No Cheque/Nota de Débito: 28302

Paguese a: JUAN JOSE GARCIA BOTTO

Id/RTN: 18062003008907

La Cantidad en Letras: CIEN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL JOVEN JUAN GARCIA EN CALIDAD DE PAGO DE HABILITACION DE PASO VEHICULAR ENTRE LA ALDEA MOJIMAN Y LA CARRETERA PAVIMENTADA QUE CONDUCE A LA CIUDAD DE EL PROGRESO POR EL RIO CUYAMAPA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 035 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e instalaciones Varias:	80.600.00
14 02 001 035 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e instalaciones Varias	19.400.00


RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	19.400.00
15-013-01	Fondos Propios Municipales	80.600.00
Monto Total:		100.000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	100.000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	100.000.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Resolero 

Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: 
Identidad No.: 1806-2003-00890

Cs+js|9Jmcm1Rht5XYyQTUoIdnGJ--aEuaqJ2ZfeCqXrK6peTWCFO/SWmDxGOSUen6JocCZiV1de4XrKzLnNqDWH7QwkQ18DJXGB9#62ZkdrtLXUs0rks
zJhyVYkQjxN7gnrbOZtz3vXsvjxVxb8HaMRIG=



RENTA GAR

Bo. El Centro, 1 calle, 3-4 Ave. Domicilio Familiar, Morazán, Yoro.
E-Mail: agromorazan@gmail.com

Prop. Juan Jose garcia botto *R.T.N. 18062003008807 / Cel. 9952-0264

Servicio de Transporte y Renta de Maquinaria Pesada



SUCURSAL

FACTURA
001-001-01-00

Nº 000053

CLIENTE:			DIA	MES	ANO
Municipalidad de Morazan, Yoro			26	12	2024
Dirección: Frente al Parque Central			R.T.N. 18062003008807		
CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P./ Unitario		PRECIO TOTAL
1	Global	Habilitacion de Paso Vehicular entre La Aldea Maximán y la Carretera Pavimentada que conduce a la Ciudad de El Progreso, Yoro por el Rio Ayomá, Municipio de Morazan, Departamento Yoro.	100,000	00	100,000 00

SON LPS: Cien Mil Limpiras Exactos

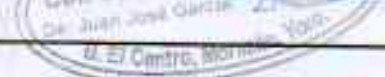
Rango autorizado: 001-001-01-0000051 al 001-001-01-0000100 (1 Tal) Fecha de Recepción: 29/11/2024

Org: Tente
Copa: Jefe de Tributo Emisor / Copia 2: Contabilidad
CAI: 2811DD-B0CF4B-BE3AE0-63BE03-09098D-C2

Fecha Limite de Emisión: 29/11/2025

Recibi Conforme: _____

Nº de Orden de Compra Exenta:	
Nº de Registro Exonerado:	
Nº de Registro SAG:	0264 015000



INVERSIONES CASTE-RAMOS, TEL: 2691-0563 / 9590-1314, R.T.N. 18031985063138 CERT. 9231-23-10500-133 MORAZÁN, YORO

IMPORTE EXONERADO L	
IMPORTE DIENTO L	
DESCUENTOS Y REBAJOS L	
IMPORTE GRAVADO 15% L	
IMPORTE GRAVADO 18% L	
ISV 15% L	
IMPUESTO 18% L	
TOTAL A PAGAR L	100,000 00

La Factura es Beneficio de Todos. "Exijan"



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Juan Jose Garcia Botto
Fecha: 15 - Nov - 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"RECONSTRUCCION Y REPARACION DE BORDA DE PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA SANTA CRUZ"**, ubicada en Aldea Cuyamapa, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reconstrucción y Reparación de Borda	Global	1	120,000	120,000
GRAN TOTAL				Lps.	120,000

Fecha de cotización: 18 - Nov - 2024

Firma del Oferente: Juan Jose Garcia Botto
R.T.N # 1806-2003-00880



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura.

Fecha: 15-11-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"RECONSTRUCCION Y REPARACION DE BORDA DE PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA SANTA CRUZ"**, ubicada en Aldea Cuyamapa, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo.

[Firma manuscrita]
[Sello circular de la Municipalidad de Morazán, Yoro]

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reconstrucción y Reparación de Borda	Global	1	135,000.00	135,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	135,000.00

Fecha de cotización: 15-11-2024

Firma del Oferente: *[Firma manuscrita]*

R.T.N. # 15069015800373





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Roberto Galvez

Fecha: 15 - Noviembre - 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "RECONSTRUCCION Y REPARACION DE BORDA DE PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA SANTA CRUZ", ubicada en Aldea Cuyamapa, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reconstrucción y Reparación de Borda	Global	1	145,000.00	145,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	145,000.00

Fecha de cotización: 18 - Noviembre - 2024

Firma del Oferente: Carlos Roberto Galvez

R.T.N. # 18061977000534



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N°1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil trece, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y JUAN JOSE GARCIA BOTTO**, con número de identificación 1806-2003-00880, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, de este domicilio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**", por este acto celebramos el presente contrato; el cual se registrá por las cláusulas y disposiciones legales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el siguiente Proyecto: "**RECONSTRUCCION Y REPARACION DE BORDA DE PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA SANTA CRUZ**", ubicada en Aldea Cuyamapa, Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra y Equipo.

CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Documento Nacional de Identificación del **CONTRATISTA**, b) Copia de R.T.N. del **CONTRATISTA**, c) Cotización Presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la **MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.

DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta.

CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y tendrá vigencia de UNA (1) SEMANA CALENDARIO.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 120,000.00)**, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, detallado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reconstrucción y Reparación de Borda	Global	1	L. 120,000.00	L. 120,000.00
GRAN TOTAL				Lps.	120,000.00

Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales en el marco de la Emergencia por la Tormenta SARA. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA:** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o**

trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente

a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN JOSE GARCIA BOTTO
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/12/2024

Hora : 10:45 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37229

L.: 120,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17692

Fecha de Emisión: 20/12/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 28277

Paguese a: JUAN JOSE GARCIA BOTTO

Id/RTN: 18062003008607

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL JOVEN JUAN GARCIA EN CALIDAD DE PAGO DE RECONSTRUCCION Y REPARACION DE BORDA DE PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA SANTA CRUZ UBICADA EN LA ALDEA DE CUYAMAPA MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 030 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	120,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	120,000.00
Monto Total:		120,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	120,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	120,000.00

Firma y Sello de Presupuestario   Firma y Sello de Tesorero  

Firma y Sello de Alcaldé (sa) 

Recibido por:

Identidad No.: 1806-2003-00880

0sejs/SJmcM1Rt5XYvyGTUg/tn/GJ+eEugqJ2ZfeOaXrk6oeTWOFDrSNwDkCC0Sumf5jqfCZll1cE4XrkLanGQWH7QwkQ1lBoukXGB06622/kdvt_X/Ls/0nks/zJHyvYkQxN7gvrIBOZiz3vXsvVjxVxb5HaMR/Q=



RENTA GAR

Bd. El Centro, 1 calle, 3-4 Ave. Domicilio Familiar, Morazán, Yoro.
E-Mail: agromorazan@gmail.com

Prop. Juan Jose garcia botto *R.T.N. 18062003008807 / Cel. 9952-0264

Servicio de Transporte y Renta de Maquinaria Pesada



FACTURA
001-001-01-00

N° 000052

			DEA	MES	ANO
Cliente: <u>Municipalidad de Morazan, Yoro</u>			26	12	2024
Dirección: <u>Frente al Parque Central</u>			R.T.N.18069001010050		
CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P./ Unitario	PRECIO TOTAL	
1	Global	Reconstrucción y Reparación de Bordo de Protección de la Margen Izquierda de la Quebrada de Santa Cruz Ubicada en la Aldea de Coyamey, Municipio de Morazan, Departamento de Yoro.	120,000.00	120,000.00	00
SON LPS: <u>Ciento Veinte Mil Cien Pesos Exactos</u>			IMPORTE EXONERADO L.		
Rango autorizado: 001-001-01-00000051 al 001-001-01-00000100 (1 Tal) Fecha de Recepción: 29/11/2024			IMPORTE EVENTO L.		
Origen: Cliente			DESCUENTOS Y REBAJOS L.		
Copia: Copia 1: Copia Tributario Emisor / Copia 2: Contabilidad			IMPORTE GRAVADO 15% L.		
CAI:2811DD-B0CF4B-BE3AE0-63BE03-09098D-C2			IMPORTE GRAVADO 18% L.		
Fecha Límite de Emisión: 29/11/2025			IS.V. 10% L.		
Recibi Conforme:			IMPUESTO 18% L.		
			TOTAL A PAGAR L.	120,000.00	00

INVERSIONES CASTE-RAMOS, TEL: 2691-0543 / 9596-1514, R.T.N. 18031965003138 CERT. 9231-25-10500-133 MORAZAN, YORO

La Factura es Beneficio de Todos. "El país"



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura.

Fecha: 05-08-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEINTE Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (21,145) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERÍA, EN BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento y Reparación de Calles de Terracería en Casco Urbano	M2	21,145	7.00	148,015
GRAN TOTAL				Lps.	148,015

Fecha de cotización: 06-08-2024.

Firma del Oferente:

R.T.N # 18069015808373





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Oscar David Lozano

Fecha: 05 - Agosto - 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEINTE Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (21,145) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERÍA, EN BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento y Reparación de Calles de Terracería en Casco Urbano	M2	21,145	9.00	190,305
GRAN TOTAL				Lps.	190,305

Fecha de cotización: 06 Agosto - 2024

Firma del Oferente: Oscar Garcia

R.T.N. # 1807 1993 02030





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Unión de Peces Bienes y Servicios S. De. R.L.

Fecha: 05/08/2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEINTE Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (21,145) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERÍA, EN BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento y Reparación de Calles de Terracería en Casco Urbano	M2	21,145	8.00	169,160
GRAN TOTAL				Lps.	169,160

Fecha de cotización: 06/08/2024

Firma del Oferente: _____

R.T.N. # 1801-1989-060848



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con número de identificación **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA**, con número de identificación **0501-1987-02574**, de este domicilio, hondureño, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **Ingeniería y Constructora Ventura S. de R.L.**, con RTN No. **18069015808373** y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo con las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El **CONTRATISTA** realice lo siguiente: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEINTE Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (21,145) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERÍA, EN BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, b) Copia de Identificación del Gerente o Representante Legal de **EL CONTRATISTA**, y c) R.T.N. de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su

comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará mediante cheque, una vez verificada la total realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DOS (2) SEMANAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 148,015.00)**, desglosado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento y Reparación de Calles de Terracería en Casco Urbano	M2	21,145	7.00	148,015.00
GRAN TOTAL				Lps.	148,015.00

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD** está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo**

acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando

las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y

rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las

bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto

nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de:

INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON

TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR

DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios

fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas

establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre

competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente

autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado,

autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendó éstas como aquellas en las que se ofrece

dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de

la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendó éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o

demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno

varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar

en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba

ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que

durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada

fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad

por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para

efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se

tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

Solución De Conflictos: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



JEFFREY EDUARDO MELENDEZ VENTURA
Representante Legal de la Empresa
CONTRATISTA

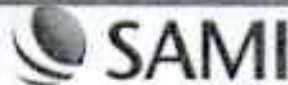


Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/12/2024

Hora : 01:44 p.m.

USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 37266

L: 148,015.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17726

Fecha de Emisión: 26/12/2024

No. Cheque/Nota de Débito: 28310

Pagarse a: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S DE RL

Id/RTN: 18069015806373

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA EN CALIDAD DE PAGO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEINTE Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERIA EN BARRIOS Y COLONIAS DEL CASCO URBANO INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Calles, Casco Urbano	148,015.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	148,015.00
Monto Total:		148,015.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	148,015.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	148,015.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorera:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:
Identidad No.: 0501067025174



De+js)8Jmcm1R#5XYvyQTUqtr/GJ+aEuccoJ22feOqXrK6peTWD... WH7QwKQ1IBD..XGB0862Z/kdxLXjUs/0hkaJ
zJHyVYkQjxN7gvrB02z3vXsVjxVxb5HmMRIG=

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S. DE R. L.

R.T.N. 18069015808373

Bo. El Centro, 3 calle, 2 Ave, 1 cuadra al sur de la Fuseph, Morazán, Yoro.

Cel: 9906-8707 *E-Mail: cincove07@gmail.com

FACTURA 000-001-01-00 N° 000675

03 de Enero del 2025
Cliente: Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro
R.T.N. 18069001010050
Dirección: Barrio El Centro

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
1	Mantenimiento y Reparación de veinte y un mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados de calle de Terrecia En Barrios y Colonias del Casco Urbano. Incluye mano de obra y Equipo	148,015.00	148,015.00
		Sub Total	L 148,015.00
		Desc. y Rebajas	L
		Importe Exonerado	L
		Importe Exento	L
		Importe Gravado 15%	L
		Importe Gravado 18%	L
		I.S.V. 15%	L
		I.S.V. 18%	L
		TOTAL	L 148,015.00

Original - Cliente Copia - Colgado Tributario Emisor (2 Jaf.)
Fecha de Recepción: 06/01/2025
Fecha de Emisión: 06/01/2025
RANCO ALTA 2025 000-001-0000001-00000001-00000000
CAI: F45504-7300-04-ALCÁLDIA MORAZÁN YORO
Inversiones Calle Ramos Tel. 2991-0643 3950-1514
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA VENTURA S. DE R. L.
Constancia de pago de impuestos
Orden de Cobro Electrónico
No. de Registro S.A.G. _____
FIRMA _____

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

Total a Pagar: Ciento cuarenta y ocho mil quinientos